



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 19 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 116/97 (bis) y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 19-09-97.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°.116/97 (bis)sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 31-07-97, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 1693
Pedro



Coronel Vidal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La propuesta del D.E. con respecto a la modificación parcial de la Ordenanza General Impositiva;

Que tal como corresponde según la Ley Orgánica de las Municipalidades, se llamo a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;

Que la misma se llevo a cabo en el día de la echa, siendo aprobado la nueva Ordenanza General Impositiva, tal como quedo especificada en el Anexo 1 que forma parte de la presente;

Que en algunos capítulos la especificación de valores se hallan en pesos y otro en módulos aclarándose que cada modulo representa (1/68) partes del sueldo mínimo e inicial de un empleado de la Administración Publica Municipal (\$ 4.-c/u)

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

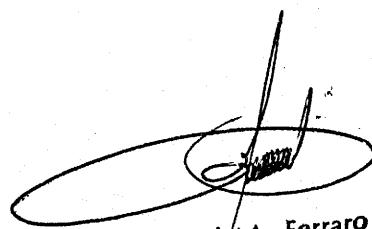
ARTICULO 1º APRUEBANSE las modificaciones en la Ordenanza General Impositiva, tal como constan en el anexo 1 y que forma parte de la presente Ordenanza.

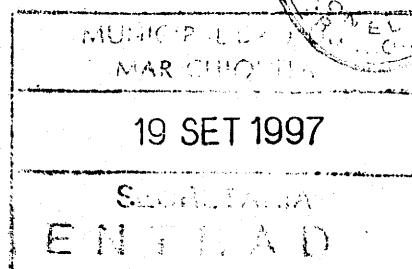
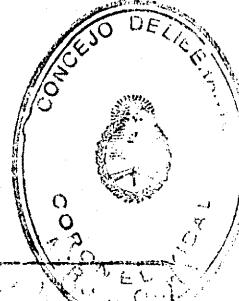
ARTICULO 2º las modificaciones aprobadas comenzaran a regir a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º De forma.

ORDENANZA Nº 116 Bis.-

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES
A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SIETE.**


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




Héctor E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante